



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 02 – 2016 – CO - UNJ Jaén, 08 de enero del 2016

**VISTO:** La Resolución Presidencial N° 347 – 2015 – UNJ, de fecha 3 de noviembre del 2015, el cual designa al Abog. Rudorico Diaz Perez, en el cargo de confianza como Asesor Legal de la Universidad Nacional de Jaén; Resolución Presidencial N°435 – 2015- UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2015, el cual agradece por la labor desempeñada en el cargo de Confianza de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 347 – 2015 – UNJ, de fecha 3 de noviembre del 2015, el cual designa al Abog. Rudorico Diaz Perez, en el cargo de confianza como Asesor Legal de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial N°435 – 2015- UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2015, el cual agradece al Abog. Rudorico Diaz Perez, por la labor desempeñada en el cargo de Confianza de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre del 2015.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Asimismo en su artículo 147° Son atribuciones del Consejo Universitario: e) Designar y remover al Director General de Administración y Secretario General y a los Jefes de oficina, de Instituto y de Centros.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 05 de enero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad **DESIGNAR, en vías de regularización**, en el cargo de confianza de la Oficina de **Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén**, al **Abog. Rudorico Diaz Perez**, a partir del 06 de enero del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vías de regularización** en el cargo de confianza de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén al **Abog. Rudorico Diaz Perez**, a partir del 06 de enero del 2016, con remuneración mensual de S/ 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Nuevos Soles), sujeto a descuento de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente